



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1744/2012-CR, que propone restablecer la vigencia de la Decimoquinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo 653, que aprueba la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS
E INTELIGENCIA FINANCIERA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2012 - 2013
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA**

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera el Proyecto de Ley N° 1744/2012-CR, que propone restablecer la vigencia de la Decimoquinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo 653, que aprueba la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario.

La Comisión, en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria del 08 de mayo de 2013, acordó, por unanimidad de los presentes, recomendar la No Aprobación y el envío al Archivo del Proyecto de Ley; con el voto de los congresistas Cárdenas Cerrón, Delgado Zegarra, Neyra Olaychea, Bardález Cochagne, Luna Gálvez, Bruce Montes de Oca, Ramírez Gamarra, Lewis del Álcazar, Reátegui Flores y Reynaga Soto.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley N° 1744/2012-CR ha sido derivado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como primera comisión dictaminadora; ingresando al Departamento de Trámite Documentario el 22 de noviembre de 2012 y a esta comisión el 28 de noviembre del mismo año.

Se ha solicitado la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas (Oficio N° 220-2012/2013-CEBFIF-CR), del Ministerio de Agricultura (Oficio N° 124-2012/2013-CEBFIF-CR), y del Ministerio de la Producción (Oficio N° 183-2012/2013-CEBFIF-CR)



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1744/2012-CR, que propone restablecer la vigencia de la Decimoquinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo 653, que aprueba la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

La presente propuesta legislativa busca restablecer la Decimoquinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 653 - Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario.

La mencionada Disposición Complementaria estipulaba la libre importación por cualquier persona natural o jurídica, de leche en polvo, grasa anhidra y demás insumos lácteos, la misma que estaba sujeta a la única limitación de que dichos productos no debían ser usados en procesos de reconstitución y recombinación para la elaboración de leches en estado líquido, quesos, mantequilla y productos similares de consumo humano directo.

Esta disposición Complementaria fue derogada por el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1035 - Ley de adecuación al “Acuerdo Sobre las Medidas en Materia de Inversiones Relacionadas con el Comercio” de la Organización Mundial de Comercio - OMC.

La razón de la restitución radica en que, según el proyecto, al derogarse esta Disposición y por ende dejar sin efecto la prohibición de usar los mencionados insumos en los procesos de reconstitución y recombinación para la elaboración de productos lácteos de consumo humano directo, se está afectando por un lado, el derecho de los consumidores a recibir un producto lácteo con un valor nutricional acorde a lo que se espera; y por el otro, afecta a los productores ganaderos, puesto que, al poder importar estos insumos para la elaboración de productos lácteos de consumo directo, la gran industria es la única que se ve beneficiada, puesto que, por ser de menor valor nutricional, tienen un costo asequible para éstas.

III. MARCO NORMATIVO

3.1 Constitución Política del Perú, artículo 55°, 58°, 59° y 63°.



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1744/2012-CR, que propone restablecer la vigencia de la Decimoquinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo 653, que aprueba la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario.

3.2 Decreto Legislativo N° 653 - Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario.

3.3 Decreto Legislativo N° 1035 - Ley de adecuación al “Acuerdo Sobre las Medidas en Materia de Inversiones Relacionadas con el Comercio” de la Organización Mundial de Comercio - OMC.

IV. OPINIONES

4.1 Ministerio de la Producción

Mediante Oficio N° 229-2013-PRODUCE/DM, se remite el Informe N° 021-2013-PRODUCE-OGAJ-jdelmazo, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción, por medio del cual el **Ministerio de la Producción**, emite opinión acerca del Proyecto de Ley bajo análisis, según los siguientes argumentos:

- La Decimoquinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 653, fue derogada en el marco del “Acuerdo sobre medidas en materia de inversiones relacionadas con el Comercio” de la Organización Mundial de Comercio - OMC; donde el Perú, como miembro fundador de esta organización, se comprometió, entre otros aspectos, a eliminar las barreras al comercio que afecten la competencia entre productos nacionales y extranjeros.

En función a ello, se determinó que la mencionada Disposición Complementaria era contraria a los compromisos asumidos por el Perú, por lo cual se emitió el Decreto Legislativo N° 1035, a través del cual se derogó la precitada Disposición.

- La propuesta legislativa busca reestablecer una situación discriminatoria, la cual busca hacer primar los productos nacionales sobre los extranjeros, lo cual es una violación de los compromisos asumidos por el Perú en el marco de la OMC.
- Asimismo, al violar un acuerdo internacional, se estaría incurriendo en responsabilidad internacional, la cual conllevaría a una controversia del



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1744/2012-CR, que propone restablecer la vigencia de la Decimoquinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo 653, que aprueba la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario.

mismo orden.

- Por los argumentos expuestos, el Ministerio de la Producción considera que el presente Proyecto de Ley no resulta procedente.

4.2 Ministerio de Economía y Finanzas

Mediante Oficio N° 706-2013-EF/62.01, se remite el Informe N° 074-2013-EF/62.01, elaborado por la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio del cual éste Ministerio emite opinión acerca del Proyecto de Ley bajo análisis, según los siguientes argumentos:

- El objeto del proyecto de Ley es restablecer la vigencia de la Décimo Quinta Disposición Complementaria del Derecho Legislativo N° 653; en este sentido, carecería de sentido jurídico la iniciativa, puesto que implicaría una ultractividad de la norma que no se condice con el mandato consagrado por el artículo 103° de la Constitución, que establece que la vigencia de la Ley no tiene fuerza ni efectos retroactivos.

En este sentido, no cabría mediante una Ley, volvérselo a dar efectos a una ya derogada por otra Ley, ya que ello generaría una clara contradicción al mencionado mandato constitucional.

- Por otro lado, se sostiene que la Constitución, dentro de los principios generales del régimen económico, establece una serie de disposiciones vinculadas al ejercicio de las libertades empresariales, garantizando la libertad de comercio exterior como interior como condición fundamental para lograr el desarrollo del país.

Al restablecerse lo dispuesto por la Décimo Quinta disposición, se estaría atentando contra los mencionados principios de libre mercado, ya que se estaría restringiendo el derecho de toda persona natural o jurídica a realizar operaciones de comercio exterior sin restricciones para arancelarias de ningún tipo.

- Asimismo, se señala que, contrariamente a lo argumentado en el



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1744/2012-CR, que propone restablecer la vigencia de la Decimoquinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo 653, que aprueba la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario.

proyecto, la producción lechera nacional ha venido creciendo sostenidamente, al 4% en promedio anual, según cifras del INEI.

- En conclusión, según el Ministerio de Economía y Finanzas, la medida que pretende restablecerse es una gravosa e injustificada, que violaría incluso la Constitución y los compromisos internacionales asumidos en el marco bilateral y multilateral; por lo que, opina desfavorablemente con respecto al presente proyecto.

V. ANÁLISIS

1. El Perú, conforme al acuerdo de Marrakech, es miembro fundador de la Organización Mundial de Comercio (OMC), asumiendo una serie de compromisos tendientes a mejorar la competitividad en diversos sectores económicos, promover la inversión privada, **eliminar las barreras al comercio que afectan la real competencia entre productos nacionales y extranjeros**, así como lograr una mayor eficiencia en la toma de decisiones comerciales y de adecuación de la legislación nacional a los estándares establecidos por la OMC.

En este sentido, el Perú se comprometió a otorgar un trato igualitario a todos los demás países miembros, no pudiendo establecer discriminaciones entre sus diversos interlocutores comerciales, sean estos nacionales o extranjeros.

2. La Decimoquinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo 653° del estipulaba que, con fines de promoción y desarrollo de la ganadería lechera en el país y de protección al consumidor, la libre importación por cualquier persona natural o jurídica, de leche en polvo, grasa anhidra y demás insumos lácteos, quedaba sujeta a la única limitación de que dichos productos no podrían ser usados en procesos de reconstitución y recombinación para la elaboración de leches en estado líquido, quesos, mantequilla y productos similares de consumo humano directo.
3. Como es de notar, dicha Disposición contravenía claramente los compromisos que asumió nuestro país al ser miembro fundador de la OMC, por lo que, a través del Decreto Legislativo N° 1035 - Ley de adecuación al “Acuerdo Sobre las Medidas en Materia de Inversiones Relacionadas con el Comercio”



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1744/2012-CR, que propone restablecer la vigencia de la Decimoquinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo 653, que aprueba la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario.

de la Organización Mundial de Comercio - OMC, ésta se derogó.

4. Al pretender la propuesta legislativa restablecer la mencionada Disposición Complementaria, se estarían vulnerando los acuerdos asumidos por el Perú ante un Organismo Internacional como la OMC, lo que a su vez implicaría sumir al país en una situación de controversia internacional.
5. Asimismo, cabe mencionar que según el Ministerio de Agricultura con relación a la actividad lechera en el periodo 2002 - 2011, la producción de leche fresca de vaca tuvo una dinámica positiva, incrementándose de 1,051.5 miles de toneladas en el 2002, a 1,745.5 miles de toneladas en el 2011, cifra que representa un crecimiento promedio anual de 5.2%; por lo cual, no es cierto que a partir de la eliminación de la prohibición del uso de insumos como leche en polvo o grasa anhidra en procesos de reconstitución y recombinación para la elaboración de productos lácteos de consumo humano directo, se haya afectado la producción ganadera nacional.
6. Por otro lado, cabe mencionar que, a pesar de lo señalado en la iniciativa bajo análisis, de acuerdo al *Codex Alimentarius*¹, no se considera como productos lácteos que atenten contra la salud y la nutrición de los consumidores, a aquéllos reconstituidos y recombinados.

En efecto, dentro de la norma general del *Codex*, dicha institución estableció que podrán denominarse “leche” los alimentos que se ajusten a determinadas definiciones, entre las cuales se encuentran aquellos productos reconstituidos y recombinados.

7. Por tanto, no se ha acreditado que la utilización de estos insumos lácteos en la elaboración de productos lácteos por reconstitución o recombinación sea inadecuado para la salud; teniendo en cuenta que las normas técnicas del *Codex* buscan proteger la salud y el bienestar de los consumidores.
8. Finalmente, si se busca promover la producción de lácteos nacionales y garantizar el derecho de los consumidores, existen otras medidas menos restrictivas de los derechos de importación de bienes, tales como garantizar efectivamente el derecho de los consumidores a conocer cuáles con los componentes de los productos lácteos, para que tomen una decisión

¹ Codex Stan 206-1999, norma general del Codex para el uso de términos lecheros.



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1744/2012-CR, que propone restablecer la vigencia de la Decimoquinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo 653, que aprueba la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario.

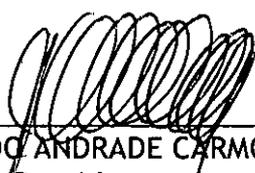
adecuadamente informada. Asimismo, promover por otros mecanismos el consumo de productos lácteos que tengan un componente estrictamente natural.

VI. CONCLUSIÓN:

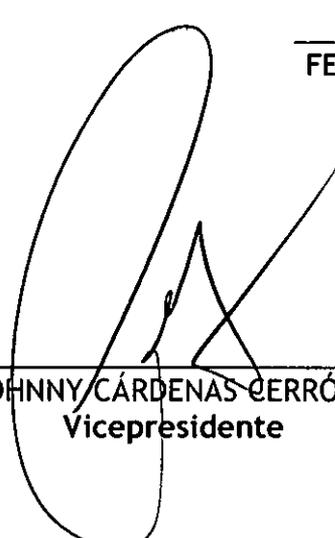
Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la **NO APROBACIÓN** del Proyecto de Ley N° 1744/2012-CR, y su envío al archivo.

Salvo mejor parecer,
Dése cuenta,
Sala de la Comisión

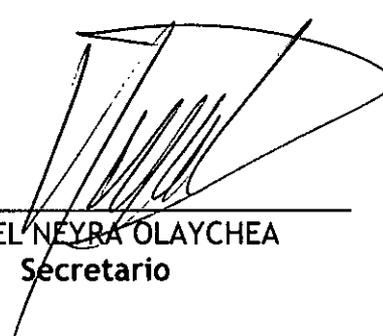
Lima, 8 de mayo de 2013.



FERNANDO ANDRADE CARMONA
Presidente



JOHNNY CÁRDENAS CERRÓN
Vicepresidente



ÁNGEL NEYRA OLAYCHEA
Secretario



Congreso de la República

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1744/2012-CR, que propone restablecer la vigencia de la Decimoquinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo 653, que aprueba la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario.

ALDO BARDALEZ COCHAGNE
Titular

CARLOS BRUCE MONTES DE OCA
Titular

CECILIA CHACON DE VETTORI
Titular

JAIMÉ DELGADO ZEGARRA
Titular

JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS
Titular

JUAN EGUREN NEUENSCHWANDER
Titular

LUIS GALARRETA VELARDE
Titular

TEÓFILO GAMARRA SALDÍVAR
Titular

JOSUÉ GUTIÉRREZ CÓNDOR
Titular

NORMAN LEWIS DEL ALCÁZAR
Titular



Congreso de la República

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

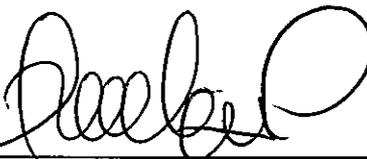
Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1744/2012-CR, que propone restablecer la vigencia de la Decimoquinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo 653, que aprueba la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario.



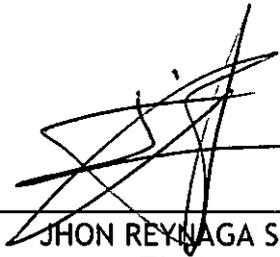
JOSÉ LUNA GÁLVEZ
Titular



REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Titular



ROLANDO REÁTEGUI FLORES
Titular



JHON REYNAGA SOTO
Titular 

WILDER RUIZ LOAYZA
Titular

RICHARD ACUÑA NÚÑEZ
Accesitario

ESTHER CAPUÑAY QUISPE
Accesitaria

TOMÁS ZAMUDIO BRICEÑO
Accesitario

MARIA CORDERO JON TAY
Accesitario



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1744/2012-CR, que propone restablecer la vigencia de la Decimoquinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo 653, que aprueba la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario.

LEYLA CHIHUÁN RAMOS
Accesitaria

RENNÁN ESPINOZA ROSALES
Accesitario

MARCO FALCONÍ PICARDO
Accesitario

JULIO GAGÓ PÉREZ
Accesitario

VÍCTOR GARCÍA BELAUDE
Accesitario

MODESTO JULCA JARA
Accesitario

JOSÉ LEÓN RIVERA
Accesitario

WUILIAN MONTEROLA ABREGU
Accesitario

DANIEL MORA ZEVALLOS
Accesitario

CARMEN OMONTE DURAND
Accesitaria



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1744/2012-CR, que propone restablecer la vigencia de la Decimoquinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo 653, que aprueba la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario.

FREDY OTÁROLA PEÑARANDA
Accesitario

MARIANO PORTUGAL CATAORA
Accesitario

FREDY SARMIENTO BETANCOURT
Accesitario

JULIA TEVES QUISPE
Accesitaria

WILLYAM VALLE RAMÍREZ
Accesitario

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
Accesitario



Congreso de la República

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Período Anual de Sesiones 2012 - 2013

RELACION DE ASISTENCIA A LA DÉCIMO SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA

08 de mayo de 2013

Hora: 08.00 horas

Sala: Hemiciclo del Congreso de la República

MIEMBROS TITULARES



1. ANDRADE CARMONA, FERNANDO
PRESIDENTE
(Perú Posible)



2. CÁRDENAS CERRÓN, JOHNNY
VICEPRESIDENTE
(Nacionalista Gana Perú)



3. NEYRA OLAYCHEA, ÁNGEL
SECRETARIO
(Fuerza Popular)



4. BARDÁLEZ COCHAGNE, ALDO MAXIMILIANO
(Fuerza Popular)



5. BRUCE MONTES DE OCA, CARLOS
(Concertación Parlamentaria)



6. CHACÓN DE VETTORI, CECILIA
(Fuerza Popular)



7. DELGADO ZEGARRA, JAIME RICARDO
(Nacionalista Gana Perú)

12



8. EGUREN NEUENSCHWANDER, JUAN CARLOS
(Alianza por el Gran Cambio)

[Handwritten signature]



9. GALARRETA VELARDE, LUIS
(Alianza por el Gran Cambio)



10. GAMARRA SALDÍVAR, TEÓFILO
(Nacionalista Gana Perú)



11. GUTIÉRREZ CÓNDOR, JOSUÉ
(Nacionalista Gana Perú)



12. LEWIS DEL ALCÁZAR, NORMAN DAVID
(Perú Posible)

N. Lewis



13. LUNA GÁLVEZ, JOSÉ LEÓN
(Solidaridad Nacional)

[Handwritten signature]



14. RAMÍREZ GAMARRA, JOAQUÍN
(Fuerza Popular)

[Handwritten signature]



15. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO
(Fuerza Popular)

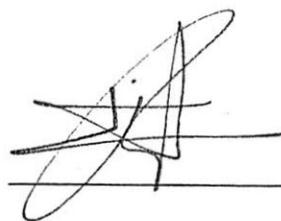
[Handwritten signature]



Congreso de la República



16. REYNAGA SOTO, JHON
(Nacionalista Gana Perú)





17. RUIZ LOAYZA, WILDER
(Nacionalista Gana Perú)

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ACUÑA NÚÑEZ, RICHARD FRANK
(Alianza por el Gran Cambio)



2. CAPUÑAY QUISPE, ESTHER
(Solidaridad Nacional)



3. CORDERO JON TAY, MARÍA
(Fuerza Popular)



4. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA
(Fuerza Popular)



5. ESPINOZA ROSALES, RENNÁN SAMUEL
(Perú Posible)



6. FALCONÍ PICARDO, MARCO TULIO
(Perú Posible)

14



7. GAGÓ PÉREZ, JULIO CÉSAR
(Fuerza Popular)



8. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS
(Acción Popular - Frente Amplio)



9. JULCA JARA, MODESTO
(Perú Posible)



10. LEÓN RIVERA, JOSÉ RAGUBERTO
(Perú Posible)



11. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO
(Perú Posible)



12. MORA ZEVALLOS, DANIEL EMILIANO
(Perú Posible)



13. OMONTE DURAND DE DYER, MARÍA DEL CARMEN
(Perú Posible)



14. OTÁROLA PEÑARANDA, FREDY
(Nacionalista Gana Perú)



Congreso de la República



15. PORTUGAL CATACORA, MARIANO E.
(Perú Posible)



16. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO
(Fuerza Popular)



17. TEVES QUISPE, JULIA
(Nacionalista Gana Perú)



18. VALLE RAMÍREZ, WILLYAM TITO
(Perú Posible)



19. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, JAVIER
(Concertación Parlamentaria)



20. ZAMUDIO BRICEÑO, TOMÁS MARTÍN
(Nacionalista Gana Perú)



Congreso de la República

"2007-2016 Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CC
MAV

Lima, 08 de Mayo del 2013

Oficio N° 0309-2012-2013/CCHD-CR



Señor Doctor
Fernando Andrade Carmona
Presidente de la Comisión de Economía
Presente.-

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y solicitar se sirva conceder la licencia a la Congresista Cecilia Chacón, por encontrarse en actividades propias de su función Congresal.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración.

Muy Atentamente,



Marissa Palomino Bonilla
Marissa Palomino Bonilla
Asesora de Despacho Congresal



Congreso de la República

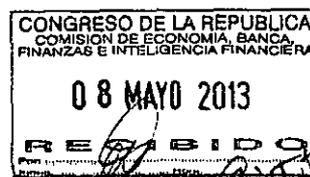
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Handwritten signature/initials

Lima, 08 de mayo de 2013

OFICIO N° 066 - 2013/LGV-CR

Congresista
FERNANDO ANDRADE CARMONA
Presidente
Comisión de Economía, Banca, Finanzas e
Inteligencia Financiera
Presente.-



De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22° inciso i) del Reglamento del Congreso de la República, solicitar licencia para la 17ª Sesión Ordinaria de la Comisión de su presidencia.

Hago propicia la ocasión para testimoniarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Handwritten signature of Luis Galarreta Velarde

LUIS GALARRETA VELARDE
Congresista de la República



LGV/mag

Handwritten number 18



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

cc: [Handwritten signature]

CONGRESISTA
JOSUE GUTIÉRREZ CÓNDOR

Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 08 de Mayo de 2013

Oficio N° 630-2012-2013-JMGC/CR

Señor Presidente:

FERNANDO ANDRADE CARMONA

Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar licencia para la Sesión Ordinaria de la Comisión de su Presidencia programada para el día de hoy 08 de Mayo a horas 08:00 am por tener que cumplir funciones inherentes a mi labor Parlamentaria.

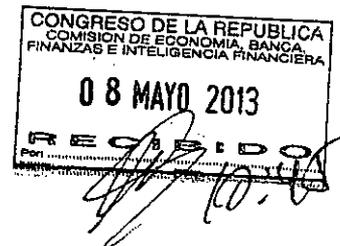
Agradeciendo su amable atención a la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



[Handwritten signature]

JOSUÉ GUTIÉRREZ CÓNDOR
Congresista de la República



Con copia:

- Grupo Parlamentario Gana Perú
- Dpto. de Comisiones



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Congreso de la República

OFICIO N°685-2012-2013/TGS-UCAY-CR.

Lima, 08 de mayo de 2013



Señor Congresista

FERNANDO ANDRADE CARMONA

Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

Presente.-

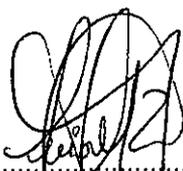
De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y por especial encargo del Congresista de la República Teófilo Gamarra Saldivar, solicitarle licencia por inasistencia a la sesión de la Comisión que usted preside programada para el día miércoles 08 del presente, por tener que atender actividades de representación parlamentaria, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 52° del Reglamento del Congreso de la República.

Hago propicia la ocasión, señor Presidente, para expresarle los sentimientos de mi deferencia.

Atentamente,




.....
LUISA MORENO ROJAS
Asesora II



Congreso de la República

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

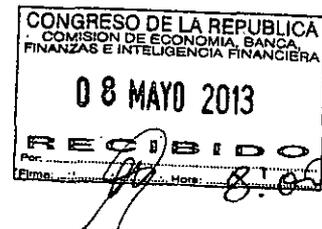
cc: [Handwritten signature]

Carta N° 334-2013-VAGB/CR

Lima, 7 de mayo de 2013

Señor
FERNANDO ANDRADE CARMONA
Presidente
Comisión de Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

Presente.-



Referencia: Licencia por inasistencia a sesión

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de comunicarle que para la sesión de la Comisión de Economía que usted preside, a celebrarse el día de mañana 8 de mayo; no podré asistir, toda vez que me encontraré en una reunión con el canciller Rafael Roncagliolo en horas de la mañana; en el marco de mi función de representación y en mi calidad de Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Lo que comunico a usted para los efectos reglamentarios sobre la asistencia de los señores Congresistas.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

[Handwritten signature]

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
Congresista de la República





Congreso de la República

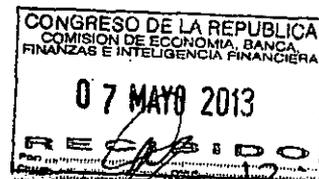
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CC
MU

Lima, 06 de Mayo del 2013

OFICIO N°449 - 2013-WR/CR

Señor:
FERNANDO ANDRADE CARMONA
PRESIDENTE DE LA COMISION DE ECONOMIA
Presente.-



ASUNTO: Licencia

De mi consideración:

Es grato de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y ponerle de conocimiento que el Congresista Wilder Ruiz Loayza no podrá asistir a la Decimo Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Economía que se realizara el día 8 del presente a las 08:00 a.m., ya que se encuentra en la Audiencia Publica Descentralizada n°.17 de la Comisión Agraria, que se llevará a cabo el martes 7 de mayo a las 10:00 a.m. en el Salón Parroquial (Plaza de Armas de Yauca) Provincia de Caraveli , Región Arequipa.

Por lo que solicito se le brinde la licencia correspondiente por los motivos ya expuestos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar mi estima personal.

Atentamente,

LUIS CHUMBES ENRIQUEZ
ASESOR II DEL CONGRESISTA
WILDER RUIZ LOAYZA

LCE

Despacho del Congresista Wilder Ruiz Loayza
Jr. Carabaya N°341/Edificio Valentín Paniagua/Oficina 201-/Cercado de Lima
Teléfono: 311-7920



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Comisión Agraria

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CITACIÓN
SESIÓN ORDINARIA DESCENTRALIZADA N° 13

Lima, 03 de mayo del 2013

Señor Congresista
WILDER RUIZ LOAYZA
Miembro Titular de la Comisión Agraria
Presente.-



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en mi calidad de Presidente de la Comisión Agraria, a fin de saludarlo y citarlo a la **Sesión Ordinaria Descentralizada N° 13** de la Comisión, a realizarse el día **martes 7 de mayo del 2013**, a las 10:00 a.m., en el **Salón Parroquial (Plaza de Armas de Yauca) Yauca, Provincia de Caraveli, Región Arequipa**

En dicha sesión se debatirá el dictamen sobre el Derecho a la Alimentación, Soberanía Alimentaria y, Seguridad Alimentaria y Nutricional recaído en los proyectos de Ley N°s. 635/2011-CR; 976/2011-CR; 977/2011-CR; 1209/2011-CR; 1553/2011-CR; 1163/2011-CR; 1993/2012-CR y 2063/2012-CR; y otros de acuerdo a la Agenda adjunta.

Asimismo, recordarle nuestra invitación a la **Audiencia Pública Descentralizada N° 17**, la cual se llevará a cabo el mismo día (martes, 7 de mayo) a las 10:00 a.m., en el **Salón Parroquial (Plaza de Armas de Yauca) Yauca, Provincia de Caraveli, Región Arequipa**

Agradeciendo su gentil asistencia a la sesión, pues será un acto muy importante para debatir y aprobar esta norma de manera descentralizada, aprovecho la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi consideración y estima.



Atentamente,

RIGOBERTO COICO MONROY
Asesor Principal
Comisión Agraria

Edificio: Víctor Raúl Haya de la Torre
Psje. Simón Rodríguez s/n- Oficina 204

Lima - Perú

Ctrl.: 311-7777 anexos:7760,7761 y 4824 Directo:311-7760
email: esanchez@congreso.gob.pe
aalvarador@congreso.gob.pe



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN AGRARIA

Ing. Juan Castagnino Lema

Presidente

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2012 - 2013

AGENDA

SESIÓN ORDINARIA DESCENTRALIZADA N° 13

Fecha : Martes, 7 de mayo de 2013
Hora : 10:00 horas
Lugar : Salón Parroquial (Plaza de Armas de Yauca)
Yauca, Provincia Caraveli, Arequipa.

I. DESPACHO:

- Aprobación del Acta N° 12 del día martes 02 de abril del 2013

II. INFORMES:

III. PEDIDOS:

IV. ORDEN DEL DÍA:

4a. DEBATE Y VOTACIÓN DE LOS DICTÁMENES:

4a.1) Pre dictamen de la "Ley del Derecho a la Alimentación, Soberanía Alimentaria y, Seguridad Alimentaria y Nutricional"; recaído en los proyectos de Ley:

- 
- a) 635/2011-CR, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional;
 - b) 976/2011-CR, Ley de Derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional Adecuada;
 - c) 977/2011-CR, Ley que Declara de Preferente Interés el Apoyo a la Pequeña Producción Agropecuaria para Garantizar la Soberanía Alimentaria;
 - d) 1209/2011-CR, Ley de Seguridad Alimentaria Nacional;
 - e) 1553/2011-CR, Propone declarar de interés nacional la realización de ferias Agropecuarias en todo el Territorio de la Republica;
 - f) 1163/2011-CR, Ley de derecho a la alimentación adecuada y de promoción de la seguridad alimentaria;
 - g) 1993/2012-CR, Propone proteger y garantizar el derecho a la alimentación y nutrición de todo habitante en el territorio nacional de manera progresiva y eficiente, estableciendo el marco jurídico que propicia las condiciones para el adecuado abastecimiento, el acceso y una vida sana;



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN AGRARIA
Ing. Juan Castagnino Lema
Presidente
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2012 - 2013

SESIÓN ORDINARIA DESCENTRALIZADA N° 13

h) **2063/2012-CR, Ley Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Zonas de Frontera, y crear el observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con la finalidad de realizar estudios, análisis técnicos y periódicos de los problemas de desnutrición en las zonas de frontera.**

4a.2) PL. 1453/2012-CR, Ley que declara de interés nacional la renovación de las plantaciones de café como una forma de mejorar su producción.

4a.3) PL. 1451/2012-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés ambiental la forestación y reforestación a nivel nacional.

4a.4) Acumulado con texto sustitutorio de PL. 324/2011-CR, Propone establecer disposiciones especiales para el uso y comercialización de plaguicidas, químicos peligrosos; y reducción de riesgos de contaminación ambiental; PL. 1634 /2011-PE Ley que modifica el Decreto Legislativo 1059 Ley General de Sanidad Agraria,, artículos 14,15, 16 de la Quinta Disposición Complementaria Final y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria; PL. 1961/2012-CR Ley que prohíbe la fabricación, formulación importación envase, distribución, comercialización, empaque, almacenamiento y transporte de plaguicidas peligrosos de las categorías 1A y 1B.

R. COICO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Comisión Agraria

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 29 de abril del 2013.



OFICIO MÚLTIPLE N° 029-2012-2013/CA-CR

Señor Congresista
WILDER RUIZ LOAYZA
Integrante de la Comisión Agraria
Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; asimismo, manifestarle que la Comisión Agraria, de acuerdo a su Plan de Trabajo, acordó realizar una **Audiencia Pública y Sesión Ordinaria Descentralizada** en el distrito de Yauca, provincia de Caravelí, región Arequipa, programada para el día **martes 07 de mayo del 2013, a las 10:00 a.m.**, en el **Salón Parroquial (Plaza de Armas de Yauca)**.

En tal sentido, con la finalidad que la Audiencia Pública y Sesión Ordinaria Descentralizada sea todo un éxito, me permito invitarlo a participar de este importante evento. Asimismo, solicitarle nos confirme su asistencia mediante el correo electrónico: scerdan@congreso.gob.pe y/o teléfono (01)311 7760, anexo 4824.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




Tomás Zamudio Brinceño
Presidente (e)
Comisión Agraria

Edificio: Victor Raúl Haya de la Torre
Psje. Simón Rodríguez s/n- Oficina 204

Lima - Perú

Círal.: 311-7777 anexos: 7760,7761 y 4824 Directo: 311-7760
email: lic.krioscalderon@gmail.com